

ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL: UNA LEGISLACIÓN INSUFICIENTE Y CONFUSA.

Medi Ambient
Actualització 7/6/2002
14:49
Imprimeix aquesta pàgina
Envia a un/a amic/ga

A diferencia de lo sucedido en otros países europeos, la instalación en España de 25.000 infraestructuras de telefonía móvil, tanto en el medio urbano como en el rural, se ha realizado sin suficiente legislación específica...

ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL: UNA LEGISLACIÓN INSUFICIENTE Y CONFUSA.

A diferencia de lo sucedido en otros países europeos, la instalación en España de 25.000 infraestructuras de telefonía móvil, tanto en el medio urbano como en el rural, se ha realizado sin suficiente legislación específica. Su implantación territorial plantea dos problemas importantes: el impacto ambiental y las posibles afecciones sobre la salud de las personas. Respecto al primero, es competencia de la Administración General del Estado en lo referente a la normativa básica de medio ambiente y de las Comunidades Autónomas (CC.AA) que tienen competencia para desarrollar esta normativa básica. Sin embargo, la transferencia de competencias a las CC.AA. en materia de salud pública puede ser interpretada en términos de capacidad normativa para establecer mayores exigencias para proteger la salud pública de las que se fijan a nivel nacional. Por otro lado, las CC.AA. tienen competencia exclusiva en materia de urbanismo y ordenación del territorio; y los Ayuntamientos tienen la competencia para conceder licencias conforme a su planeamiento urbanístico. Todo ello ha conducido a una gran incertidumbre jurídica entre la entrada en vigor de la Ley 11/98 y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre.

Las Administraciones Locales, ante una gran preocupación ciudadana por la exposición continua a la contaminación electromagnética y sus probables efectos sobre la salud de la población afectada, han intentado regular, por medio de ordenanzas municipales, la implantación de las infraestructuras de telefonía móvil. Paralelamente, algunas CC.AA., en virtud de sus competencias en materia de medio ambiente y salud pública, han elaborado normativas autonómicas antes de la aprobación del citado real Decreto. Incluso el Congreso aprobó en 2000 instar al Gobierno a que en el plazo máximo de 6 meses regulara la exposición de los ciudadanos y ciudadanas a las emisiones radioeléctricas procedentes de los sistemas radiantes. El PP votó a favor, pero el gobierno no cumplió dicho plazo.

Desde el PSOE, a lo largo de este periodo, se han realizado varias iniciativas, entre ellas las de numerosos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, para la elaboración de mociones referentes a la instalación de nuevas infraestructuras de telefonía móvil en sus municipios, redactadas por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Valencia. Paralelamente, se han aprobado unas 500 moratorias para la implantación de nuevas instalaciones en municipios de toda España, gobernados por el PP como por el PSOE.

La Secretaría federal de Medio Ambiente y Ordenación del territorio elaboró, en este sentido, unas propuestas básicas – para que sirvieran de actuación a aquellos ayuntamientos socialistas que querían elaborar ordenanzas municipales – que se distribuyen conjuntamente con la Secretaría de Ciudades y Política Municipal. Por otra parte, la Secretaría Federal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso elaboran una Proposición no de Ley sobre regulación de antenas de telefonía móvil, en sintonía con la Ley de Castilla-La Mancha – aprobada el 28.06.01 – y con el Decreto ya existente en Cataluña, que

fue rechazada por el PP en el Congreso el pasado mes de junio, justo el mismo día que el PP de Castilla-La Mancha votaba a favor de la iniciativa socialista en dicha Comunidad Autónoma. Simultáneamente, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición no de Ley por la que instaba al Gobierno a crear una Comisión de expertos independientes que estudiase los efectos derivados para la salud y el medio ambiente de los campos electromagnéticos.

Cuando, finalmente, el Gobierno aprobó el R.D. 1006/2001, de 28 de septiembre, que desarrolla la Ley 11/98, llegó demasiado tarde para responder adecuadamente a las inquietudes y demandas sociales. Para el PSOE, la normativa sobre antenas de telefonía móvil aprobada por el Gobierno – menos exigente que la de Castilla-La Mancha y Cataluña – no garantiza en absoluto la salud de los ciudadanos y ciudadanas frente a los efectos de este tipo de instalaciones, ni añade elementos de control sobre la contaminación electromagnética. De hecho, los límites que fija la normativa del Gobierno del PP son los mínimos y coinciden con los que ya cumplen todas las instalaciones existentes, según afirman documentos del propio Ministerio de Ciencia y Tecnología. Así, el Gobierno se ha ceñido exclusivamente a la Recomendación europea actual, cuestionada por otros países y por la propia Comisión Europea, en vez de sumarse al pelotón de países más avanzados, como Italia o Suiza, que son más estrictos desde el punto de vista de la protección de sus ciudadanos y ciudadanas.

Por otro lado, el Real Decreto deja un gran espacio de incertidumbre al establecer en el artículo 8 que hay que minimizar la exposición a la contaminación electromagnéticas en los alrededores de hospitales, escuelas y centros de mayores. Esto significa un reconocimiento implícito del riesgo para la salud en el caso de sectores más vulnerables; pero al no fijar con claridad unos límites más restrictivos de los establecidos en la norma con carácter general, deja absolutamente desprotegidos a dichos colectivos. En la situación actual conviven, por lo tanto, el Real Decreto estatal, dos normativas autonómicas (Cataluña y Castilla-La Mancha) y numerosas ordenanzas municipales regulando la implantación de estas infraestructuras en sus respectivos ámbitos territoriales, con exigencias muy diferentes. Todo un caos normativo fruto de las parálisis del Gobierno, frente al que el PSOE seguirá trabajando para mejorar, a través de las ordenanzas municipales y de las leyes autonómicas, las condiciones del desarrollo de la telefonía móvil en lo relativo a la salud, dentro del margen que permita la actual distribución de competencias. (Boletín de la Organización Sectorial de Medio Ambiente; nº21)

Cristina Narbona Ruiz
Secretaria Federal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.